

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000251

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00250

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 20/03/2026	Moneda : S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE IMPRESION Y ENCUADERNACION.		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	500100051555	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y EMPASTADO ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Indicar si el servicio es para equipos/infraestructura
- Presentación(Espec. Técnicas) Equipo Marca Modelo Incluye Preventivo/Cor
- Accesorios/Repuestos adicionales requeridos
- Si el resultante del servicio es un producto indicar: cantidad medidas peso ca
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Pa
- Servicio Garantizado(En meses/Horas)
- Requiere ser representante autorizado del fabricante
- Soporte Técnico
- Certificado de Calidad
- Muestra
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares





FORMATO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Gestión de riesgo de desastres y defensa Nacional Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad de Emergencias y Desastres"
Actividad del POI:	"Formación y Capacitación en Materia de Gestión de Riesgo de desastres y adaptación al cambio climático"
Denominación de la Contratación:	Servicio de impresión y encuadernación de cuadernillos de brigadista de 50 unidades de 100 hojas a todo costo para los Brigadistas Hospitalarios según especificaciones técnicas adjuntas.

XXI. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

el presente proceso de adquisición de agenda o cuadernillo busca fortalecer el sistema de información de los brigadistas hospitalarios en el reportes de eventos, accidente para su inmediata atención Y comunicación con las entidades involucradas para su atención oportuna en la protección de la salud y la población Y así sustentar la reducción de la vulnerabilidad que se presenta en los eventos generados durante las emergencias y desastres garantizando de esta manera el riesgos de la salud humana y la vida de las personas expuestas. garantizar una atención inmediata y oportuna de las personas accidentadas generándose así una cultura de atención en salud oportuna e inmediata

XXII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

1.2 Descripción de los bienes a contratar Servicio de impresión de Cuadernillo o agenda de brigadista Son cuadernillos de brigadista a todo costo según especificaciones técnicas adjunto son medios de apoyo logístico en emergencias y desastres con el cual se pude cuantificar los daños y riesgos que se encuentra una población sujeta a un evento

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	50	UNIDAD	Agendas o Cuadernillo para reportes de accidentes, eventos y comunicación con entidades involucradas en acciones de Emergencias y desastre a todo costo a color Detalle: Cuadernillo de 15 de ancho por 20 de largo anillado con imágenes de acciones de intervención de emergencias y desastres de color azul con logos del HRGDVA

XXIII. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

El servicio consiste en un examen completo de cada cuadernillo de brigadista valuado para determinar cualquier daño físico o condición que evite su normal uso con el fin de dar seguridad al producto terminado y en buen estado que garantiza la calidad

XXIV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Las brigadas de emergencia, bajo la Ley N.º 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y su reglamento D.S. 005-2012-TR en Perú, son grupos de trabajadores voluntarios capacitados y organizados para prevenir, controlar y reaccionar ante emergencias (incendios, primeros auxilios, evacuación). Su conformación es una obligación para el empleador para garantizar la seguridad.

XXV. SEGUROS (De corresponder)
NO APLICA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



XXVI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)
El proveedor debe otorgar una garantía comercial de su centro de trabajo para asegurarse que la producción de cuadernillos sea de la mejor garantía, en óptimas condiciones, no adulterados y cumpla con las especificaciones técnicas y normas de producción vigentes al momento de su entrega con productos de calidad
XXVII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none">• Persona natural o jurídica• Estar habilitado para contratar con el estado• RUC Activo y Habido (
XXVIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)
Lugar: Se realizará la entrega en el ALMACEN CENTRAL del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay. Plazo: Por un plazo de 10 DÍAS CALENDARIOS a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso Lugar: Hospital regional Guillermo Díaz de la vega Plazo: 10 días de su contrata
XXIX. ENTREGABLES (De corresponder)
Debe entregar los 50 unidades de cuadernillos o agendas a todo costo y a colores, su contenido y su cuantificación; así como los plazos de presentación y condiciones relevantes a cumplir) según especificaciones técnicas adjuntas
XXX. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el Área usuaria en el plazo máximo de siete (10) días computados desde el día siguiente de producida la recepción
XXXI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
XXXII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
No se aplica
XXXIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XXXIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
NO APLICABLE.
XXXV. PENALIDADES (Obligatorio)
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XXXVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

NO APLICABLE

XXXVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXXVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XXXIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XL. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Mg. Pablo J. Valdez Ramírez Zegarra
ESP. EN SALUD PÚBLICA
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 066
REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
H R G D V A.

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

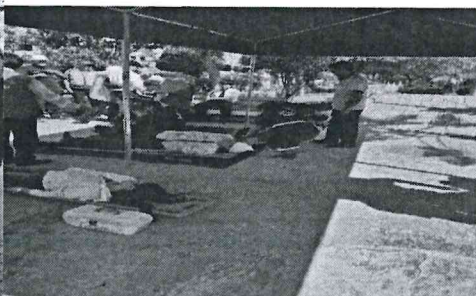
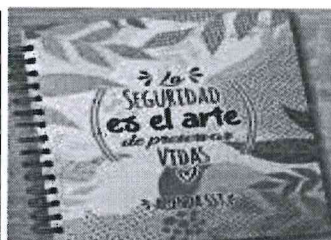
ESPECIFICACIONES TECNICA

AGENDA:

VIGILANCIA Y MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Tamaño: 15 cm de ancho y 20cm de largo: Anillado
color de la agenda fondo azul marino

- **Imágenes:** según detalle y acuerdos se pondrá las figuras en la cara externa de la agenda.
- **EN CADA HOJA EN EL PIE DE PAJINA:**
"¡Pare! ¡Piense! Entonces, ¡actúe!", "Tu reacción puede marcar la diferencia" y "Prevención es vida"
- **EN CADA HOJA ENCABEZADO DE PAGINA**
- "Ser Brigadistas es Cuidar a otros y también a ti "



Mg. Pablo Javier Ramirez Zavarza
COMUNICADOR EN SALUD PUBLICA
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
Y ANFICION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
PP 088
LA ULTIMA VEZ
HRGD V.A.